

Dolavon, Chubut, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 03/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 185, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Jessica Soledad Soria y al Sr. Federico Sponer; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Jessica Soledad Soria y el Sr. Federico Sponer, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos y vecinas, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Expediente 089 - 62 fue aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. **SORIA JESSICA SOLEDAD** – DNI N° 31.959.071 y al Sr. **SPONER FEDERICO** – DNI N° 31.608.605, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 1, MANZANA 6, PARCELA 02; con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²) según Expediente F – 089 – 62, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio por metro cuadrado será de pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00) ascendiendo a la suma total de pesos: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) pagadero en una única cuota de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00). -----

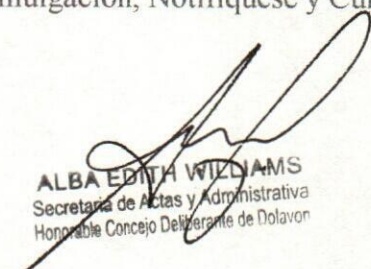
ARTÍCULO 3º: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 853/2021.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 977.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicarle en venta el terreno identificado como Ejido 11, circunscripción 1, sector 1, manzana 6, parcela 2 al Sr. Federico Sponer y a la Sra. Jessica Soledad Soria; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 853/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

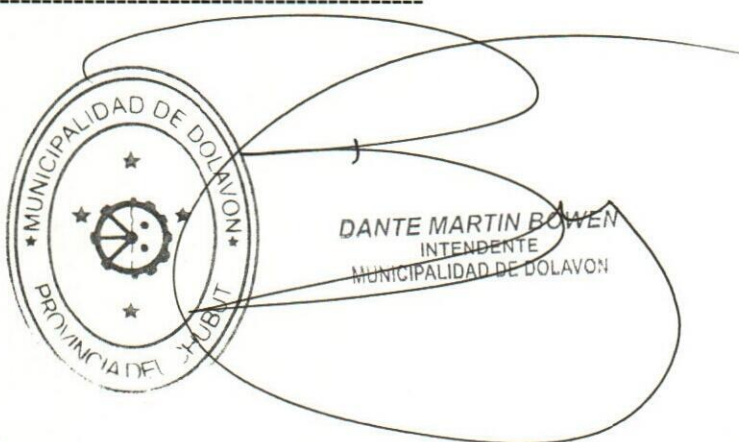
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 853/2021 sancionada en la 14ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 16 días del mes de septiembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----



RESOLUCIÓN N° 1234/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	24	09	2021
SALIDA	Hora: 10:25 hs		Páginas: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon